

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 2022– 00273 00

Como quiera que la Curadora Ad- Litem pese a estar notificada no concurrió a tomar posesión del cargo, se DISPONE:

RELEVAR del cargo a LAURA FERNANDA PATIÑO GONZALEZ.

En su lugar, se DESIGNA como Curador Ad- Litem a MARTHA LUCIA ARIAS BLANCO

Envíese telegrama según lo dispuesto en el artículo 49 procesal y hágase la salvedad al curador que el cargo es de forzosa aceptación.

Por **secretaría remítase** a la apoderada judicial de la parte actora los datos de notificación de la Curadora para que preste su colaboración y procure la comparecencia el auxiliar de la justicia.

Como quiera que a través de la misiva allegada a folio 23 la secretaría ha acreditado la trazabilidad efectiva del telegrama dirigido a LAURA FERNANDA PATIÑO GONZALEZ se ordena a secretaría de manera INMEDIATA proceda a compulsar copias de las piezas pertinentes con destino al Consejo Superior de la Judicatura- Sala Disciplinaria para que en el ámbito de su competencia, se investigue la conducta desplegada por la abogada y se adopten las acciones a que haya lugar en el evento de evidenciar la comisión de alguna

¹ Estado Electrónico de 25 de noviembre de 2022

conducta constitutiva de falta disciplinaria. Comuníquese de lo aquí dispuesto al Curador relvado.

Obre a los autos y téngase en cuenta para los fines a los que haya lugar la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro y la UARIV.

Por secretaría ofíciase a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos a efecto de que proceda a corregir la inscripción de la demanda, anotación010, en el sentido de precisar que la misma se dirige en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora EFIGENIA MOLINA FLÒREZ (Q.E.P.D.), CENTRAL DE INVERSIONES CISA y PERSONAS INDETERMINADAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46cf99224f76706a64558d9439a4a08041f44f5a1bd585989076c2c7c886e3f**

Documento generado en 24/11/2022 07:38:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**